



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA-COFINCAFE
APODERADO	GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
EJECUTADOS	JOSÉ ALDEMAR MARIN CASTRILLÓN y MARIA ENOE LARGO DE MARÍN
PROVIDENCIA	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN POR LA SUMA FALTANTE
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00013-00

Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Una vez ejecutoriada la providencia que antecede, sin pronunciamiento alguno, y estando a Despacho, una vez realizado el control de legalidad respecto a la suma realmente debida por los demandados; es menester complementar la orden de seguir adelante la ejecución adoptada en providencia de 12 de julio de 2022; en ese sentido, por tanto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío,**

RESUELVE:

Primero: Se ordena seguir adelante la ejecución en contra de los demandados JOSÉ ALDEMAR MARIN CASTRILLÓN y MARIA ENOE LARGO DE MARÍN, en los términos del mandamiento librado y lo preceptuado en providencia de 27 de julio de 2022.

Segundo: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y los que posteriormente se llegaren a embargar en el presente proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA- COFINCAFE, en contra de JOSÉ ALDEMAR MARIN CASTRILLÓN y MARIA ENOE LARGO DE MARÍN.

Tercero: En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 446 del C.G.P., se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con el mandamiento ejecutivo librado el día 21 de enero de 2022 y lo dispuesto en providencia de 27 de julio de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ